

HOMENAJE

«Ante la Ley» de Parménides: Un contraste con «Ante la Ley» de Kafka

*«Before the Law» by Parmenides:
A contrast with Kafka's «Before the Law»*

Juan Pablo Rivera 

Universidad Central, Chile

RESUMEN Este trabajo tiene como propósito contrastar el proemio del poema del filósofo presocrático Parménides con el cuento «Ante la Ley» de Franz Kafka. Esto motivado por una idea compartida entre dichas obras: un hombre deseando e intentando *entrar en la ley*, pero con resultados diametralmente opuestos. Para tal análisis, en primer lugar, se contextualiza cómo ambos autores participan directamente del derecho: uno como legislador, el otro como abogado de una compañía de seguros. En segundo lugar, se expone una síntesis del proemio del filósofo y del cuento del escritor. En tercer lugar, se analiza y contrasta directamente tales obras con relación al entendimiento de la ley, la justicia o el derecho que plantea cada una de ellas. Finalmente, se concluye que Kafka explora literariamente el fenómeno jurídico entrelazando elementos positivistas (muestra la estructura formal y la eficacia del derecho) y críticos (el derecho, a fin de cuentas, es una manifestación del poder). Por su parte, el poema de Parménides ancla su concepción del derecho en ciertos elementos ideales axiológicos.

PALABRAS CLAVE Derecho y literatura, filosofía del derecho, filósofos presocráticos, burocracia, justicia.

ABSTRACT The purpose of this work is to contrast the proem of the poem by the pre-Socratic philosopher Parmenides with the story «Before the Law» by Kafka. This is motivated by an idea shared between these works: a man wishing and trying to enter the law, but with diametrically opposite results. For such analysis, first of all, it is contextualized how both authors participate directly in the law: one as a legislator, the other as a lawyer for an insurance company. Secondly, a synthesis of the philosopher's proem and the writer's story is presented. Thirdly, such works are directly analyzed and contrasted in relation to the understanding of the law, justice or right that each of them presents. Finally, it is concluded that Kafka literary explores the legal phenomenon by interweaving positivist elements (he shows the formal structure and effectiveness of law) and criti-

cal elements (law, after all, is a manifestation of power). For its part, Parmenides' poem anchors his conception of law in certain axiological ideal elements.

KEYWORDS Law and literature, philosophy of law, presocratic philosophers, bureaucracy, justice.

Kafka abogado y Parménides legislador

Antes de profundizar en el análisis comparativo entre el proemio del poema de Parménides y el cuento de Kafka referidos en el título, haremos notar una característica común entre el escritor checo de inicios del siglo XX y el filósofo griego presocrático del siglo VI a. C. El fin es dar contexto a sus relatos, a saber: que tales escritores no son meros observadores o analistas que opinaban sobre el derecho o la Ley como un observador o participante externo, sino que sus actividades cotidianas o corrientes estaban relacionadas directamente con lo jurídico: Kafka, desde la praxis, como abogado en el Instituto de Seguros de Accidentes Laborales para el reino de Bohemia; Parménides, desde un enfoque más político, legislador de Elea, una ciudad al sur de Italia. A propósito de este último, se cuenta que sus ciudadanos tenían un alto respeto por dicha legislación. La confirmación de su importancia social fue testimoniada en la Antigüedad por Plutarco (2004: 1126A, 121) y Estrabón (2001: VI, 120), quienes relatan que el filósofo redactó las leyes de Elea y que incluso muchos años después sus ciudades todavía juraban obediencia a esas leyes.

También, ninguno pudo dedicarse plenamente a su pulsión intelectual, ambos debían *arreglárselas* para ser escritor, en el caso de Kafka, o filósofo, respecto a Parménides. No debemos olvidar que los sabios de la Antigüedad tenían ocupaciones múltiples y que el ideal de vida contemplativa surge a partir de Aristóteles. Ambos debían filosofar y escribir, respectivamente, *a medio tiempo*, por decirlo más llanamente. Afirma Blanchot que Kafka estaba tan seguro de su vocación literaria que se sentía culpable de todo lo que sacrificaba para ejercerla: «Tendría que someterse a la Ley (sobre todo casándose) y, en vez de ello, escribe. Debería creer en Dios participando en la comunidad religiosa y, en vez de hacerlo, se contenta con esa forma de plegaria que es escribir» (2018: 118 y 119). Kafka llega a decir en una carta de 1913: «Mi puesto me resulta intolerable porque contradice mi única aspiración y mi única profesión, que es la literatura. Como no soy sino literatura y no puedo ni quiero ser otra cosa que literatura, mi puesto no puede atraerme hacia sí, sino solo puede arruinarme completamente» (2010: 88). A pesar de aquello, Kafka era un abogado que cumplía notablemente sus funciones. Él era uno de los pocos que sacaba adelante los casos difíciles y rápidamente se convirtió en subdirector del Departamento de Gestión (Stach, 2003: 356): «Kafka tiene que haber sido un adversario extremadamente

difícil para los abogados de los empresarios: no solo por su elocuencia y conocimientos, sino sobre todo porque, con su suave persistencia, apenas ofrecía puntos débiles» (2003: 357).

De esta forma, a nuestro juicio, tanto en Parménides como en Kafka, la presencia de sus actividades mundanas, más allá de sus vocaciones personales, les sirve como recurso ineludible para sus creaciones filosóficas y literarias. Por más que el último afirme: «la escritura y la oficina se excluyen mutuamente» (Stach, 2003: 368), en verdad, no existiría el Kafka que conocemos sin su faceta de abogado. En cuanto este trabajaba, trabajaba *eso*, el trabajo y la vida, el oficio y la vida, la organización y la vida: se reunían en la literatura (Stach, 2003: 368 y 369).

«Ante la Ley» de Kafka y Parménides

Ahora bien, ¿de qué trata el cuento «Ante la Ley» de Kafka y el proemio del poema de Parménides?, este último que llamaré, a los efectos de cumplir con nuestro objetivo, el «Ante la Ley» de Parménides. El cuento «Ante la Ley» de Kafka, de 1915, que luego se insertó en su novela *El Proceso*, relata la historia de un campesino que está tratando de atravesar una puerta que le permitirá entrar en la ley. Dicha entrada está protegida por un guardián, el cual le impide el paso, pero le indica que puede ser posible después. Pasan días, semanas y años mientras el hombre espera junto a la puerta. Finalmente, muere esperando y el portero cierra la puerta. Así, el guardián *portero* y su sistema representan una negación al conocimiento, una privación del concepto esperado de justicia, de lo que el sujeto espera de la ley.

Por su parte, el «Ante la Ley» de Parménides es el proemio de su poema simbólico y filosófico que indaga sobre la «vía de la verdad» y que ha marcado toda la filosofía occidental. Da cuenta de un viaje hecho por un joven —al parecer el mismo Parménides— en un carro tirado por yeguas, guiado por las doncellas hijas del Sol y en el que la *Dike* (diosa de la Justicia, en griego), persuadida por estas, le permite pasar el umbral de la puerta para encontrar el sendero de la verdad, guiado por una diosa. Hay aquí, entonces, a diferencia del cuento de Kafka, una justicia *portera*, que permite entrar al camino del conocimiento que lleva a la verdad, que, para Parménides, es el camino de lo que es y en ningún caso de lo que no es, ya que de lo que *no es* no puede predicarse nada.

Análisis y contraste

En el cuento «Ante la Ley» de Kafka salta a la vista la notoriedad de la palabra *ley*: el campesino desea entrar en la ley, es decir, conocerla. A nuestro juicio, este término se clarifica si tenemos presente el pensamiento platónico que nos acerca a una especie de idea o forma de la *ley*. Todas las leyes conocidas o por conocer en el mundo no

alcanzarían a captar con plenitud la idea por el simple hecho de que lo sensible es corruptible, es cambiante; es decir, las leyes que conocemos, o incluso las abstracciones teóricas que hagamos de ella, no son más que copias imperfectas de la idea eterna e inmutable de la ley.

De esta manera, para Platón no sería extraño que un hombre común, ajeno al ejercicio del diálogo filosófico, no pudiese acceder al conocimiento de la ley como idea o forma, en razón de que las cosas *concretas* de su existencia son precisamente captables por los dudosos sentidos y no tantean la *realidad* misma de las ideas. Tal concepción sirve a la crítica de Kafka: la existencia de la forma universal del derecho encubre una indiferencia por la realidad concreta de las personas singulares, que viven en un mundo social. El poder discrecional del derecho, validado por la forma universal, tendría como lema algo parecido a «los campesinos pasan, la ley queda».

Ambos hombres, tanto el joven de Parménides, como el campesino de Kafka, tienen ansias de conocimiento. El primero desea que lo orienten por el camino que acompaña a la verdad, pero primero, *Dike* o Justicia debe permitirle la entrada. Parménides desea captar las últimas consecuencias y el alcance total de la fórmula «hay cosas» (Cordero, 2005: 35); por otro lado, el campesino de Kafka desea conocer vivencialmente la esencia o pureza de la ley. Da la impresión de que ambos buscan los primeros principios de estos asuntos, una especie de ontología, y no les alcanza con una explicación meramente fenoménica. Los resultados de sus exploraciones serán diametralmente opuestos.

Parménides viaja de la noche al día, de la oscuridad a la luz. Acompañado por las hijas del Sol que guían el carruaje. Antes de encontrarse con la diosa Verdad¹ y le hable de lo que es, con el objeto de plantearle un camino de investigación de la verdad, las doncellas deben persuadir a la diosa Justicia o *Dike*, guardiana del portal, la «pródiga en castigos», para que les permita el acceso. A diferencia del cuento de Kafka, *Dike* permite a Parménides el acceso a conocer el sendero de la verdad. No hay vaguedades en la respuesta, es un acceso pleno para que la diosa Verdad lo reciba amablemente con su mano. En cambio, el guardián kafkiano, representante de la autoridad amenazante y coactiva de la ley, en repuesta a la solicitud del campesino para entrar, expresa una respuesta de inquietante placer malévolo: jugar con la esperanza que ya se sabe frustrada. Así observa el texto: «“Es posible”, dice el guardián, “pero ahora no”» (Kafka, 2014: 181).

1. La misma «verdad» es la diosa. No se refiere a una diosa «de la verdad». Dice Heidegger: «Pues la expresión diosa de la verdad evoca la representación de una diosa cuya “verdad” solo es confiada a su protección y bendición. De ser este el caso tendríamos dos cosas distintas: “una diosa” y “la verdad” que se encuentra bajo protección divina» (Heidegger, 2021: 10). Más adelante agrega: «Hacer de “la verdad” una diosa, quiere decir, empero, transformar el mero concepto de algo, a saber, el concepto de la esencia de lo verdadero en una “personalidad”» (2021: 16).

Adviértase, además, la diferencia entre el intento solitario y de sopetón del campesino kafkiano para solicitar entrar en la ley; con el viaje a través de un camino de Parménides, acompañado de los caballos y las Helíades. El hombre de campo, en su desesperación, llega a pedirle ayuda a las pulgas del cuello del abrigo de piel del guardián. En cambio, el viajero de Parménides sigue un camino (un método filosófico) mientras los caballos «tiran del carro» (elemento volitivo) y las mismas hijas del Sol, las Helíades, lo conducen o guían (elemento inteligible) (Alegre, 1990: 45).² Es decir, no basta el mero arbitrio o impulso de querer entrar en la ley para poder conocerla, sino que se necesita una voluntad dirigida por un auténtico deseo de conocimiento y sabiduría.

A Parménides, la Justicia le permite conocer el sendero de la verdad. Al campesino, la justicia legal, encarnada en el guardián, le impide transitar por dicho conocimiento, e incluso muere esperándolo. En otras palabras, la iniciativa del viajero Parménides es exitosa; en el caso de Kafka, la iniciativa del campesino de entrar en la ley se frustra. Es característico en la obra de Kafka que el sistema legal plantee toda su racionalidad de estructura formal con la finalidad de hacer vanos los intentos de la voluntad de los individuos. Quien desee diferenciarse, es decir, entrometerse en el aparataje jurídico, fracasará. Como dice Hopenhayn: «El sistema se regocija con los vanos intentos de sus súbditos, y ha trazado de antemano el itinerario del fracaso. Su racionalidad no es otra que la adecuación de sus principios abstractos a la neutralización de la fuerza diferenciadora de la voluntad individual» (2000: 22).

El campesino de Kafka, en sus últimos días, está quedando ciego, es decir, sin luz. Desde la perspectiva griega la idea de luz (*phaos*) connota la idea de la verdad como iluminación que se encuentra en el mundo órfico. Por ejemplo, en una laminilla de Turios «luz a la inteligencia» en un contexto iniciático (Bernabé, 2019: 228). De allí que el viaje de Parménides sea de la oscuridad a la luz y que guíen el carruaje las doncellas hijas del Sol. En el mismo sentido, la caverna de Platón es oscuridad y el ascenso del prisionero al mundo exterior busca la luz. De hecho, en Platón el Sumo Bien es alegorizado como el Sol (Platón, 2021: 506e-508a, 444-447). Así, la inevitable ceguera del campesino denota la vulnerabilidad y desconocimiento creciente del individuo ante las formas abstractas y burocráticas del derecho. El deseo de entrar en la ley en Kafka es impotente para *recibir* la luz de ese imponente discurso cerrado de la ley. Esta voluntad del individuo en Kafka siempre está sujeta a las cortapisas de la autorrepresión para garantizar el cumplimiento de la prohibición. Luego de la amenaza del guardián, el campesino es incapaz de obrar activamente para entrar, interioriza

2. Señala Cubells (1965): «Si el camino simboliza el método filosófico, no es infundado suponer que los caballos y las Helíades significan respectivamente el impulso y la dirección de este. Con ello nos acercamos a un tema de trascendencia suma entre los primeros filósofos griegos: el de su vocación personal a la sabiduría», citado en Alegre (1990: 162).

la orden y espera la concesión de una gracia que nunca llegará, hasta morir. Afirma Hopenhayn, sobre la autorrepresión: «Es la salida funcional del sistema de opresión: hacer de cada ciudadano un policía que se vigile a sí mismo y a sus vecinos» (2000: 52). Y esto puede enlazarse con lo dicho por Kafka desde su experiencia laboral, respecto a la sumisión de los trabajadores que acudían a la compañía de seguros: «Con qué humildad venían los obreros a pedirnos las cosas; en lugar de tomar la mutualidad al asalto y destruirlo todo» (Kafka, 2012: 16).

En cambio, el viajero de Parménides habla en primera persona. Decide llevar un viaje hasta donde alcance su *thumos* (fragmento 1.1), que no solo refiere a coraje o impulso (voluntad), sino que incluye también cierta capacidad de discernir, en otras palabras, a una voluntad reflexiva: «El viajero de Parménides se lanza a la búsqueda de la verdad impulsado por su *thumos* y una vez asimilado el mensaje de la diosa, juzgará mediante el razonamiento (fragmento 7.5) los argumentos que acaba de escuchar» (Cordero, 2005: 39). A nuestro juicio, *Dike* aparece en Parménides como la guardiana o portera de las «puertas de los caminos de la noche y del día» que llevan al camino de la verdad, debido a que, si no existe un cierto orden jurídico en el mundo social regulado por la ley, se vuelve imposible comenzar a pensar, a filosofar. Como diría Hobbes, en el estado de naturaleza, donde no existe el derecho, no pueden desarrollarse las artes, el comercio, la cultura y, por cierto, tampoco la contemplación filosófica (2014: 103). En este sentido, Parménides es muy realista, políticamente hablando, y hace notar en su proemio su indeleble pensamiento como legislador. La diosa de la verdad le dice al viajero: «No es un destino funesto el que te ha empujado a tomar este camino [...] sino Themis y Dike».

Adviértase la recepción a escuchar razonamientos o dejarse persuadir por parte de *Dike* en «Ante la Ley» de Parménides: «Las doncellas, calmándola, la persuadieron sagazmente con palabras acariciantes para que de inmediato quitara de las puertas las trabas que la clausuraban» (fragmento 15). Señala Cordero que *Dike*, junto con *Themis*, representa a la justicia y al derecho y sus sentencias, así como los alegatos de los abogados, se apoyan, ya en época del eleata, en «argumentos» (*logoi*) (2005: 44). La ley, en este sentido, tiene un ideal de racionalidad intrínseca mediatizada por el diálogo y los argumentos. A su vez, la diosa también exige que todo cuanto ella dice sea juzgado mediante el razonamiento (fragmento 7.5). Es más, el camino de la verdad exige a Parménides presentar argumentos «y cada argumento será una especie de prueba (en el sentido jurídico del término)» (Cordero, 2005: 41).

En el cuento kafkiano no hay apertura a ningún diálogo, no hay explicación razonable, no hay ninguna dialéctica platónica que permita tantear la verdad; al contrario, la negación de la dialéctica es visible y frustrante, y no sería raro pensar que el guardián repita lo mismo —o repitió o repetirá— a cada individuo que tenga la intención de entrar en la ley: «Nadie más podía conseguir aquí el permiso, ya que esta entrada solo estaba destinada a ti. Ahora me iré y la cerraré». Para la forma del

derecho kafkiano, los sujetos son tratados como meras premisas menores, hechos corpóreos contingentes, bajo la dominación de un absoluto ineludible, que es el absoluto de la premisa mayor de la ley. Para el guardián de Kafka, y el sistema de derecho que representa, la única racionalidad que interesa es la racionalidad organizativa, de la forma, de la jerarquía. Es la racionalidad autorreferenciada entre las mismas normas generales y particulares del derecho: leyes, reglamentos, decretos, sentencias, etcétera. Las razones externas o de los sujetos devienen irrelevantes. El guardián que protege la puerta que da a la ley denota el cariz coactivo del derecho. Este, mediante reglas imperativas o prohibitivas, respaldadas por el poder estatal, promueve ciertas conductas y reprime otras, con la amenaza de una sanción. Diría Kant, sobre este punto: derecho y facultad de coaccionar significan, pues, una y la misma cosa (2002: 232 y 233). Afirma el guardián, de forma desafiante: «Si tanto te atrae, intenta entrar pese a mi prohibición. Pero ten presente que yo soy poderoso» (Kafka, 2014: 181). La amenaza, efectivamente, resulta ser eficaz: el campesino no quiebra la regla.

Por su parte, la serie de salones y guardianes que le anticipa el guardián al campesino da cuenta tanto de la jerarquía procesal orgánica de los tribunales (primera instancia y superiores) como de la estructura normativa jerárquica o escalonada de Kelsen, en la que las normas superiores prevén los aspectos formales de creación de las inferiores. En sus propias palabras: «De esta manera el ordenamiento jurídico es concebido no como un sistema de normas situadas unas al lado de las otras, al mismo nivel, sino como un orden escalonado en diferentes niveles de normas jurídicas» (Kelsen, 2011: 90). Indica el relato: «Y solo soy el guardián de menor rango. Entre sala y sala hay más guardianes, cada cual más poderoso que el anterior» (Kafka, 2014: 181). Entre mayor instancia y jerarquía normativa, mayor es el grado de misterio e intimidación. Incluso, respecto al supuesto tercer guardián, el primero llega a sostener: «Ya el aspecto del tercero no puedo soportarlo ni yo mismo» (Kafka, 2014: 181).

Así, tales elementos implican una especie de legalidad conforme al ordenamiento, junto con una eficacia en el cumplimiento del derecho, sin relación alguna a un valor axiológico o alguna pretensión de corrección, al modo de Alexy (2013) y su concepto del derecho. De manera simbólica, Kafka está representando el Estado legalista de su época, de un marcado positivismo jurídico cuya validez es autorreferencial, en el que el contenido moral o ético del derecho deviene irrelevante. Dirá Kelsen: «el derecho puede tener cualquier contenido» (2011: 83). Arrancando de un enfoque heideggeriano, podríamos proponer que el cuento nos permite «saber» sobre la Ley de forma «dominante»; esto es, tal saber se dirige al ente correspondiente (el derecho), a su estructura y a su utilidad. Entonces: «Dicho “saber” se apodera del ente, lo “domina” y de este modo va más allá de él y lo sobrepasa así constantemente» (Heidegger, 2021: 8 y 9). De esta manera, el saber sistemático y estructural del derecho engulle, agrade técnicamente y oculta lo que *es* el derecho en su ser. El carácter del saber «esencial» es completamente diferente, pues se refiere al ente, en nuestro caso al derecho, en

su fundamento —en su ser. La diosa Verdad guía a Parménides precisamente en la búsqueda de un saber esencial, indaga la verdad no como *veritas*, sino al modo de ἀλήθεια (*alētheia*), que es como la llaman los griegos, y que se traduce como «desocultamiento» (Heidegger, 2021: 18-21).³

Otro punto por considerar es la ficción sobre el conocimiento de la ley que se hace patente en el cuento de Kafka: «Viendo que la puerta de acceso a la Ley está abierta como siempre». Las leyes y los códigos efectivamente se promulgan y se publican, pero ¿la persona media tiene la capacidad o la oportunidad de conocer su real contenido y alcance? Las leyes, en el contexto histórico del cuento, no eran más que una manera de asegurar derechos privados o impartir justicia penal para aquellos que tenían la posibilidad económica de entablar un juicio. La gran mayoría de la población no tenía —¿lo tiene hoy?— un acceso pleno a la justicia. Por ello, la entrada estaba destinada *solo* para el campesino, porque se mostraba en apariencia en la letra de las declaraciones de derechos y los códigos, como «mera forma»; derechos individuales inherentes o derechos legales emanados de la voluntad del soberano para él y entonces, como individuo, en teoría, él también estaba convencido que tenía el *derecho* de *entrar* en la ley. En la práctica, esa circunstancia resulta imposible, incluso antes del momento de su muerte: «Ahora me iré y la cerraré» (Kafka, 2014: 182) dice el guardián. En cambio, el viajero de Parménides conoce en su viaje a la diosa justicia o *Dike*, la cual no solo le permite *entrar* en la ley, sino que también posibilita que conozca, que *entre* al camino de la investigación de la verdad junto a la diosa que lo recibe.

Por último, luego de todos estos contrastes planteados, haremos notar una similitud: ni el campesino de Kafka ni el viajero de Parménides tienen una voluntad que pueda resistir plenamente el poder de la ley. Es de la esencia de la Ley el ser irresistible para con los sujetos pasivos que pretende normar. Sea la fuente de la Ley de origen o naturaleza divina (como en el caso de Parménides), u onírico simbólico (como en el caso de Kafka). De esta forma, la muerte inminente del campesino («El guardián advierte que el hombre se aproxima ya a su fin») refleja un hecho indubitado de la narración: las leyes, a pesar de su desconocimiento, voluntad o deseo de las personas, acompañan toda la vida mortal (incluso más allá, si pensamos en los efectos sucesorios). El sujeto, ingenuamente, envejece y muere, esperando *entrar* en la ley. A su vez, el viajero mortal de Parménides no tiene ante sí un panorama muy distinto: ¿tenía alguna posibilidad de resistir la guía del carruaje efectuado por las hijas del Sol? ¿Podía negarse a recibir las enseñanzas que una diosa le instruía? Como mortal lego ¿tenía la posibilidad de persuadir él directamente a *Dike* para que le permitiera el acceso? ¿O las doncellas manejaban una especie de lenguaje jurídico que le era inaccesible?

3. A diferencia de la palabra verdad de nuestra contemporaneidad, en que necesitamos recurrir a una definición de la palabra tomada de alguna parte; la palabra desocultamiento nos interpela inmediatamente de una manera diferente (Heidegger, 2021: 18-21).

Conclusión redonda

Con el propósito de que este trabajo quede *redondo*, ya que para los griegos y para Parménides la esfera tiene un enorme atractivo para el pensamiento,⁴ podríamos decir que el cuento de Kafka explora literariamente el fenómeno jurídico entrelazando elementos positivistas (muestra la estructura formal y la eficacia del derecho) y críticos (el derecho, a fin de cuentas, es una manifestación del poder). Por su parte, el poema de Parménides ancla su concepción del derecho en ciertos elementos axiológicos, como el espacio y soporte que debe dejar el derecho (*Dike*) al conocimiento y autodeterminación de los individuos, representado por el viajero y su *thumos*, para su máxima realización posible. Señala el fragmento respectivo: «Es necesario, entonces, que te informes de todo: por un lado, del corazón imperturbable de la verdad bien redondeada, y, por el otro, de las opiniones de los mortales, en las que no hay verdadera convicción» (Cordero, 2005: 218).

Para finalizar, y retomando la idea de lo *esférico*, interesante es que Kafka escribe bajo un impulso vital circular. Explica Blanchot: «Cada vez que el pensamiento topa con algo original de lo cual parte y a lo que sólo puede rebasar para volver a ello» (2018: 177). El escritor escribe para poder morir, y tiene esa capacidad de escribir por una relación anticipada con la muerte: «Si Kafka se dirige a la capacidad de morir a través de la obra que escribe, ello significa que la obra es de suyo una vivencia de la muerte» (Blanchot, 2018: 178 y 179).

Referencias

- ALEGRE, Antonio (1990). *Estudios sobre los presocráticos*. Barcelona: Anthropos.
- ALEXY, Robert (2013). *El concepto y la validez del derecho*. Barcelona: Gedisa.
- BERNABÉ, Alberto (2019). *Fragmentos presocráticos*. Madrid: Abada.
- BLANCHOT, Maurice (2018). *De Kafka a Kafka*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- CORDERO, Néstor (2005). *Siendo se es*. Buenos Aires: Biblós.
- ESTRABÓN (2001). *Geografía*. Trad. por José Vela Tejada y Jesús Gracia Artal. Madrid: Gredos.
- HEIDEGGER, Martín (2021). *Parménides*. Madrid: Akal.
- HOBBS, Thomas (2014). *El Leviatán*. México: Fondo de Cultura Económica.
- HOPENHAYN, Martín (2000). *¿Por qué Kafka? Poder, mala conciencia y literatura*. Santiago: Lom.
- KAFKA, Franz (2010). *Kafka en primera persona. Diarios de vida*. Trad., selección y notas por Carla Cordua. Santiago: Lom.

4. La distancia de cualquier punto de su superficie al centro es idéntica.

- . (2012). *Obras selectas*. Madrid: Edimat Libros.
- . (2014). *Ante la Ley. Escritos publicados en vida*. Trad. por Juan José del Solar. Buenos Aires: DeBolsillo.
- KANT, Immanuel (2002). *La metafísica de las costumbres*. Barcelona: Tecnos.
- KELSEN, Hans (2011). *Teoría pura del derecho*. Madrid: Trotta.
- PLATÓN (2021). *La República*. Trad. por José Manuel Pabón y Suárez de Urbina y Manuel Fernández Galiano. Madrid: Alianza.
- PLUTARCO (2004). *Obras morales y de costumbres (Moralis) XII Tratados antiepicúreos*. Trad. por Juan Francisco Martos Montiel. Madrid: Gredos.
- STACH, Reiner (2003). *Kafka. Los años de las decisiones*. Madrid: Siglo XXI.

Nota editorial

Una versión preliminar de este trabajo fue discutida en el Congreso Internacional «El Legado de Kafka en el Derecho: Homenaje a 100 años de su fallecimiento», de junio de 2024, organizado por el Departamento de Derecho Procesal de la Universidad de Chile.

Sobre el autor

JUAN PABLO RIVERA es abogado, licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Chile. También es doctorando en Filosofía del Derecho por la Universidad de Buenos Aires. Es máster en Derecho Constitucional por la Universidad de Valencia, y en Pensamiento Contemporáneo: Filosofía y Pensamiento Político por la Universidad Diego Portales, Chile. Además es profesor de Fundamentos Filosóficos del Derecho en la Universidad Central, Chile. Su correo electrónico es jp.filosofia.derecho@gmail.com.  <https://orcid.org/0009-0001-6917-4477>.

La *Revista de Estudios de la Justicia*, fundada en 2002, fue editada inicialmente por el Centro de Estudios de la Justicia hasta 2017. A partir de 2018, su gestión y edición están a cargo del Departamento de Ciencias Penales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Con el propósito de enriquecer el debate jurídico desde perspectivas teóricas y empíricas, la revista ofrece un espacio para difundir el trabajo de académicos de nuestra Facultad, así como de otras casas de estudio nacionales y extranjeras. La *Revista de Estudios de la Justicia* privilegia la publicación de trabajos originales e inéditos sobre temas de interés para las ciencias jurídicas, en cualquiera de sus disciplinas y ciencias afines, con énfasis en investigaciones relacionadas con reformas a la justicia.

DIRECTOR

Álvaro Castro

(acastro@derecho.uchile.cl)

SITIO WEB

rej.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rej@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)